

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

Sociedad Cristiana y Proceso Revolucionario. 1813-1815.

García, Irene Pilar y Recúpero, María Lourdes.

Cita:

García, Irene Pilar y Recúpero, María Lourdes (2005). *Sociedad Cristiana y Proceso Revolucionario. 1813-1815. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/122>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Mesa Temática: **Mesa Nº 13:** “*Estudios regionales comparados para Iglesia, Estado y Sociedad en Latinoamérica, siglos XVIII y XIX*”

Autor/res:

Apellido y nombres:

1.-García, Irene Pilar

Cargo Docente: Prof. Asociada a cargo de cátedra *Historia de la Argentina (C. Gral)*.
UNT, Fac. de Filosofía y Letras, Departamento de Historia.

Dirección: Remedios de Escalada 158 (4107) Yerba Buena. Tucumán.

Teléfono: 0381-4250017

Dirección de Correo Electrónico: irene_garcia@ciudad.com.ar

2.- Recúpero, María Lourdes

Estudiante, alumna del último curso, UNT, Facultad de Filosofía y Letras, Carrera de Historia

Dirección, Avda. Solano Vera 2500 – La Rinconada, Tucumán

Teléfono: 0381-4252689

Dirección de correo electrónico: lourdesrecupero@yahoo.com.ar

Título: “Sociedad Cristiana y Proceso Revolucionario. 1813-1815”

La sociedad hispanoamericana ha sido reconocida por la historiografía como una sociedad cristiana, lo que supone que estaba impregnada de una cultura de corte religioso, donde los valores vigentes se nutrían de la fe, mientras que ésta se había construido en íntima relación con la monarquía. Así lo señala Roberto Di Stefano cuando afirma que

“(…) resulta muy difícil, -sino imposible- distinguir a la comunidad de creyentes de la sociedad, desde el momento en que se partía de la suposición de que todo súbdito del rey era a la vez miembro de la grey católica. (...) la revolución estalló en el seno de una sociedad que era a la vez su propia Iglesia”¹

Es pues un complejo problema tratar de desentrañar las transformaciones producidas por la construcción de un nuevo sistema político en una sociedad donde su mundo de la vida, el núcleo de sus creencias se ha formado en el seno de la *reductio ad unum* monárquica. Se trata, pues, de adentrarse en el estudio de las relaciones entre la sociedad cristiana existente y los ensayos de construcción de un nuevo orden a partir de la revolución.

¹ DI STEFANO, R.: “El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la Monarquía Católica a la República Rosista”. Ed. Siglo XXI Argentina, 2004 Pág. 18 y pág. 93

Se torna imperioso recortar el objeto de análisis; por eso, inicialmente, sólo procuramos considerar la dialéctica vicio/virtud, entendiendo que son éstos los componentes en los que puede visualizarse la emergencia de nuevos valores² que circulan entre el poder político y la sociedad. Siguiendo la propuesta de Giovanni Sartori, tratamos de definir qué significan estos conceptos (virtud/vicio) para, luego, abordar una tarea comparativa³. Como se trata de una cuestión de carácter histórico, ubicada en la primera mitad del siglo XIX, se impone descubrir el uso que daban a estos sintagmas los actores políticos de la época.

Se ha seleccionado un tiempo que es considerado importante en orden a las transformaciones operadas en las formas discursivas, 1813-1815. Efectivamente, es entonces cuando deja, definitivamente, de invocarse el nombre del rey, cuando se atribuye la condición de “Soberana” a la autoridad constituida en Buenos Aires, cuando se adopta una canción patria de fuerte tono guerrero donde se ubica claramente al ‘enemigo’. Es, también, cuando se ponen los cimientos de una legislación que tiene como ejes la ‘libertad’ y la ‘igualdad’.

El problema radica en descubrir a qué objetos políticos se atribuyen esos valores y qué virtudes y vicios individuales y comunitarios se corresponden u oponen a ellos. En otros términos ¿cuáles son las virtudes y los vicios de los que hablan? ¿dónde encarna la libertad o la igualdad? ¿a qué se refieren? ¿a qué realidades son atribuidas? ¿cómo se refieren a ellas en el pasado y en el presente? Esta serie de preguntas nos llevan a practicar un corte vertical en el tiempo que nos permitiría distinguir las virtudes pretendidas por el nuevo orden. Pero también se pretende practicar una muestra horizontal en el espacio tomando las expresiones de los actores políticos producidas en dos ámbitos en el mismo período: La Asamblea General Constituyente, de acuerdo con los testimonios recogidos en El Redactor de la Asamblea, y el Cabildo de Tucumán, de acuerdo con las Actas Capitulares del período. Se trata de dos lugares diferentes que, sin embargo, pertenecen a un mismo espacio político. Uno de ellos corresponde a una autoridad General y el otro es la principal institución política de una ciudad subordinada que, en el período considerado, se transforma en Capital de Intendencia. También por

² Definimos como tales a lo que el hombre hace en relación con la cultura; aquello que vale en el ámbito de una cultura..

³ Se adhiere a la superación de la clasificación metodológica que separa procedimientos cualitativos y cuantitativos por cuanto ellos resultan necesariamente complementarios. Sartori, privilegia, para las ciencias sociales el análisis conceptual, de corte cualitativo, pero señala muy bien que sólo se trata de una primera e imprescindible etapa que implica explicitar de qué cosas se habla. Esto es, pues, lo que intentaremos en un primer momento.

vía de comparación se procura observar las semejanzas y diferencias respecto de la virtud y el vicio en ambos testimonios documentales. Es conveniente subrayar que hay un problema a considerar y dos puntos desde donde se focaliza el objeto: uno es desde el seno de la Asamblea – allí brillará con mayor fuerza la luz de la razón y los principios constitutivos del nuevo orden- ; otro, es desde un pueblo que se ubica en el escenario de la guerra donde las prácticas son más fuertes y la liturgia revolucionaria adquiere caracteres contundentes.

Se trabaja sobre la hipótesis de que la asociación entre virtud pública y símbolos religiosos se fortalecería en el proceso de la guerra y que, por la presencia de esta última en la vida de los pueblos –en conjunción con el discurso revolucionario, más desarrollado en la Asamblea- se afianzaría el valor de las instituciones civiles y los principios republicanos (libertad, publicidad de los actos de gobierno, respeto por la voluntad general, la pluralidad de sufragios para la toma de decisiones). Es posible, pues, que se vaya construyendo un paradigma coherente de valores que se procuran internalizar en la comunidad, a la vez que definir sus límites y la percepción del “enemigo”.

La causa revolucionaria y la integración en la comunidad política

En primer lugar, analicemos cómo es la imagen de la sociedad que parece subyacer en el lenguaje del Redactor de la Asamblea del XIII.

La idea de la sociedad formada por un conjunto de cuerpos es recurrente, y se manifiesta sobre todo en la descripción de las ceremonias: la Asamblea misma es nombrada como una “respetable corporación” que debe atender a los negocios de la comunidad.

La ceremonia del juramento de los diputados y del que se hace extensivo a un círculo más amplio de la población es especialmente significativa, porque en ella se pone de manifiesto cuál es la comunidad representada en la Asamblea:

*“Que el Supremo Poder Ejecutivo provea las mas ajustadas medidas para que se preste el juramento antecedente por los generales, gobernadores, autoridades civiles y eclesiásticas, y los vecinos cabeza de familia en esta capital, y todos los pueblos y lugares de la comprehensión [sic: h] del territorio de las Provincias Unidas (...)”*⁴

Es decir, la comunidad política aparece aquí como un conglomerado diverso que incluye pueblos, autoridades, vecinos y familias.

⁴ El Redactor de la Asamblea del Año XIII en RAVIGNANI, E.: “Asambleas Constituyentes Argentinas” Vol. I pág. 6

La recurrente alusión a la autoridad como una tríada de funcionarios civiles, eclesiásticos y militares, es otro ejemplo de lo mismo.

Estas imágenes aparecen sobre todo con referencia al espacio ceremonial: en las referencias sobre Misas, sobre fiestas como las del 25 de mayo, en que la asamblea es saludada por las diferentes corporaciones, o las felicitaciones por una victoria militar, como es el caso de la batalla de Salta:

“La plausible noticia del triunfo de las armas de la patria, recibida el día de ayer; ha inclinado el ánimo de esta Soberana corporación á recibir á besamanos en la mañana de este día al Supremo Poder Ejecutivo; y demas corporaciones de la capital.

Sucesivamente se presentaron la cámara de apelaciones, los cabildos de ambos fueros, el estado mayor general, los xefes militares y los preladados provinciales de las ordenes religiosas (...)”⁵

Estas imágenes heredadas de un orden cristiano que se hace especialmente visible en el espacio ceremonial, se conjugan con otras tendientes a generar un paradigma a partir de una nueva constelación de valores que no se definen ya principalmente sobre lo religioso. Si se podía decir de la época monárquica que la entrada en la sociedad se daba por la recepción de un sacramento, el bautismo⁶, la revolución agrega otro parámetro de inclusión: la ciudadanía. La distinción del otro, del enemigo, pasa por obtener el título de ciudadano.

Se establecieron entonces estrictas normas acerca del acceso y la permanencia en los cargos en las tres listas de funcionarios, apartando a los españoles europeos en caso de que no pudieran probar fehacientemente

“(…) no solo una decidida adhesión á la sagrada causa de la libertad de la América desde la gloriosa revolución de estas provincias, sino el haber hecho esfuerzos y servicios públicos, é incontestables en su fomento y defensa.”⁷

Por lo tanto, la ciudadanía es otorgada en virtud de la adhesión a la causa revolucionaria. Este es el supremo valor que define los límites y la inclusión de la comunidad política imaginada por el Redactor.

Una comunidad cuya unidad básica representada en la asamblea son los pueblos, corporeizados en la asamblea en sus diputados correspondientes. El esfuerzo por

⁵ El Redactor, en op. cit. pag 18

⁶ DI STEFANO, R.: “La Revolución en las almas: religión y política en el Río de la Plata insurrecto (1806-1830)” en CALVO, N., GALLO, K. y GOLDMAN, N.: “Los curas de la revolución” Emecé., Bs. As., 2002

⁷ El Redactor en op.cit. pág. 49

institucionalizar un todo inclusivo de esos pueblos, el espacio ampliado de participación política, se manifiesta en la necesidad de plantear el ejercicio de esa representación como el de la nación en bloque, y no como el de pueblos por separado. Esto se justifica afirmando que la felicidad del estado a constituir

*“no es sino la sùma exâcta de todos los interéses particulares. Y aunque por este principio es puramente ypotética la contradiccion del interés parcial de un pueblo con el comun de la nación; resulta sin embargo que en concurso de ambos, este debe siempre prevalecer (...)”*⁸

Surge nuevamente, entonces, la preocupación por un valor reiterado en diversas oportunidades: la necesidad de que los intereses particulares se subordinen al interés general de la nación.

La misma dialéctica Nación-pueblos surge si analizamos la forma en que es empleado este último término, “pueblo”. En general, cuando aparece en plural y con minúsculas, tiene el sentido tradicional de los diferentes espacios territoriales nucleados en torno a las ciudades dispersas en el espacio virreinal. Pero también aparece en singular y con mayúsculas, en contextos que parecieran indicar una progresiva afirmación del concepto desligado de esos referentes concretos, como una abstracción de la comunidad toda y como depositario de la soberanía:

“(...) la voluntad del Pueblo es la sancion originaria de todo derecho; (...) ella es la que anima ó destruye, amplia ó modifica, suspende ó continua los derechos que emanan de su arbitrio(...)

*El Pueblo deposito ya en ellos [los electores para diputados de la Asamblea] su confianza, y mientras no la revoque por un acto expreso, la ley protege á sus mandatarios en el ejercicio de sus funciones (...)nadie podrá atentar sin crimen contra la facultad permanente de los delegados del Pueblo.”*⁹

En síntesis, esta sociedad se entendía a sí misma como una comunidad nucleada en torno a pueblos que responden a un espacio territorial y jurisdiccional heredado, y a una identidad religiosa. La misma fórmula del juramento a la asamblea recoge estos rasgos:

“¿Juran Vds. a Dios Nuestro Señor sobre los santos evangelios y prometen a la patria desempeñar fiel y exactamente los deberes del sublime cargo a que los han

⁸ El Redactor en op.cit. pág. 54

⁹ El Redactor, en op. cit pág 78

elevado los pueblos, sosteniendo la religión católica y promoviendo los derechos de la causa del país al bien y felicidad comun de la America?”¹⁰

En esa fórmula puede apreciarse hasta qué punto la revolución deja intactos los lazos sociales previos, y de qué manera la referencia al plano religioso continúa siendo un referente capital del marco institucional y comunitario.

El combate mítico de la revolución contra el Antiguo Régimen

El lenguaje revolucionario del Redactor se manifiesta en el ordenamiento del espacio simbólico en dos planos opuestos¹¹: uno es el del “Antiguo Régimen”, noción que aparece con cierta frecuencia, en asociación de isotopías disfónicas, y otro es el de un orden que se caracteriza principalmente por dos valores centrales: la libertad y la igualdad.

En un lenguaje que recuerda un poco a la pintura barroca en sus claroscuros, sobre un fondo negro de

“(…) un grupo de esclavos envilecidos por la servidumbre o acostumbrados ya a la tiranía (...)

(…) el despotismo sentado sobre el trono de sus crímenes (...)”¹²

se establecen en contraste los valores de la libertad, la racionalidad, la justicia, la igualdad.

La acción del legislador se plantea como una lucha enconada contra una tiranía que hasta el presente ha triunfado siempre, su tarea es descripta como una suerte de trabajo de héroe mítico que busca restaurar un conjunto de principios inscriptos en la naturaleza y dejados de lado por la violencia de los déspotas.

En este combate contra las fuerzas malignas de la esclavitud, la libertad y sus conquistas son el triunfo de la virtud, de los hombres virtuosos. Y tanto más grande y

¹⁰ El Redactor, en op. cit. pág 4

¹¹ La yuxtaposición de dos tradiciones intelectuales en el discurso ha sido señalada por BOTANA, N.: “El atractivo que proviene de ese cruce de caminos refleja, en el plano de la Historia intelectual, una yuxtaposición de imágenes y discursos, donde coexisten en tensión dos corrientes aparentemente opuestas. Por un lado, el legado colonial de las teorías católicas que se fraguaron en torno de la autoridad y la obediencia legítima con sus raíces aristotélicas, monásticas y escolásticas; por otro, la novedad ascendente del pensamiento ilustrado, anterior y contemporáneo a la gran eclosión política y social de fines del s. XVIII”.

BOTANA, N.: “Prólogo” en Los curas de la Revolución (Nancy Calvo, Roberto Di Stefano y Klaus Gallo, comp.) Emecé Bs As 2002.

¹² Discurso que comenta en el Redactor n° 1 la apertura de la Asamblea. El Redactor, en op. cit. (pág 13) Datos como éstos afirman la idea de que se trata de una política compartida en un amplio espacio y que no sólo tiene carácter declarativo o deliberativo, sino también ejecutivo, en la acción y las disposiciones gubernamentales. En un concurso de discursos, discusiones y prácticas se van incorporando los nuevos principios.

temible se plantea el enemigo, tanto más se cantan alabanzas a quien triunfa sobre él. La revolución y su estabilización en la Asamblea son una especie de suceso portentoso en la que por primera vez se funda un nuevo orden en esta noción de virtud, con la aclamación y la alegría del Pueblo, parafraseando al Redactor.

Es en este juego simbólico que adquieren especial valor todo un conjunto de leyes y decretos de carácter social como la ley de libertad de vientres, la de supresión de mayorazgos, la prohibición de ostentar escudos y otros símbolos de prestigio en las fachadas de las casas, la supresión de las insignias militares otorgadas antes de la revolución, etc.

En contraste con el orden anterior, en el que el principio de diferenciación como garantía de la justicia recorría la sociedad desde la élite a los esclavos, repetidamente esta clase de medidas se justifica en la igualdad del hombre con sus semejantes.

Como ejemplo puede citarse el caso de la supresión de los escudos de armas y otros símbolos de la fachada de las casas “(...) que apoyen el orgullo de los aristócratas originarios (...)” , moción hecha por el Teniente Gobernador del Tucumán “(...) consultando la reparación de un abuso contra la igualdad (...)”.¹³ Del debate que siguió, el Redactor comenta:

“Los preopinantes por la afirmativa de la moción han interesado con ardor el zelo de la Asamblea, persuadiendo de alejar de los ojos del Pueblo esos vergonzosos monumentos de la inmensa distancia que estableció la política antigua, entre el trono de los déspotas y el inmutable origen de la Soberanía. (...) es justo, que por un sistema inverso de principios nadie pretenda ser superior á los demás, y todos reconozcan en igualdad de relaciones con el primer origen de la autoridad.”¹⁴

La idea de que el hombre es libre e igual a sus semejantes por naturaleza se ve repetida en diversos lugares, como la cita precedente, y también en ocasión de comentar la ley de supresión de títulos nobiliarios:

“Para sostener la esclavitud de los pueblos [los autores del despotismo] no tienen otro recurso que convertir en mérito el orgullo de sus seqüaces, y colmarlos de distinciones que fundan una distancia inmensa entre el infeliz esclavo y su pretendido señor. Este es el origen de los títulos de Condes, Marqueses, Barones, &c. que prodigaba la corte de España para doblar el peso de su cetro de hierro sobre la inocente América.

¹³ El Redactor, en op. cit pag. 76

¹⁴ El Redactor, en op. cit pag. 77

Lejos de nosotros tan execrables, como odiosas preeminencias: un pueblo libre no puede ver delante de la virtud, brillar al vicio.”¹⁵

Tales medidas no son tomadas sin oposición dentro de la Asamblea misma, aunque el Redactor aclara que hay conformidad en los principios que las apoyan, la diferencia estaría dada por la necesidad de esperar los tiempos prudentes para llevarlas a cabo.

La serena luz de la razón

La necesidad de la serenidad y el dominio de las pasiones para evitar la división y la anarquía ocupa también un lugar destacado en esta constelación de virtudes patrióticas. La revolución es vista como un furor que en un primer momento sirve como fuerza motora, pero que debe ser reemplazada por el ámbito de la deliberación pacífica y del acuerdo para dar una nueva forma al Estado:

“¡Habitantes de las provincias unidas del Rio de la Plata! Vosotros que habeis sido testigos y quizá victimas de los desastres de la revolucion, (...) cerrad ya el periodo de la revolucion, abrid la época de la paz y de la libertad (...). La Asamblea general espera por su parte, (...) que en sus manos se salvará la patria , y de ellas recibireis el sagrado depósito de las leyes, que ván á sancionar vuestra seguridad, é independencia.”¹⁶

La alabanza a la serenidad se opone a la desmesura y orgullo de los tiranos, lo que también puede verse en relación con la justificación del retiro de los peninsulares de los cargos civiles, militares y religiosos. En ella se pondera la sobriedad de los revolucionarios, que no ceden a su natural impulso de matar a los tiranos, y en vez de eso, solo se contentan con alejarlos de puestos en que era una imprudencia que permanecieran.

La racionalidad es otro valor que es exaltado como virtud. Es el caso, por ejemplo, de la argumentación en pro de los bautismos con agua tibia y diferidos hasta el noveno día de vida de los niños. En él, se argumenta afirmando que el chorro de agua fría del bautismo es una de las causas de enfermedad y muerte prematura de los niños, y que esto no se remedia porque es tal

“(...) el habito de las preocupaciones de que adolece la multitud (...) que solo el Poder Soberano es capaz de destruir unos errores tan perniciosos á la humanidad como

¹⁵ El Redactor, en op. cit pág 43

¹⁶ El Redactor, en op. cit pág. 45

*degradantes á la religión del Estado, expidiendo una ley que tranquiliza la tímida piedad del vulgo y salve de la muerte a tantos inocentes (...)*¹⁷

Esta práctica piadosa del bautismo muy temprano no llega a ser calificada como superstición, pero el sentido es parecido. Y se observa también la presión de la sociedad apegada un conjunto de prácticas sociales propias de unos marcos cristianos por sobre los argumentos racionales, lo que se manifiesta en el hecho de que la ley finalmente no prohibió los bautismos tempranos, solo mandó templar el agua.

Tal discusión es a primera vista una cuestión meramente anecdótica, pero permite traslucir la particular situación en que se sienten estos legisladores de un nuevo orden más perfecto y racional: por momentos, entusiastas y encarnación de un pueblo que progresa hacia su libertad, pero también en ocasiones sintiéndose frenados por lo que ellos mismos llaman “la tímida piedad del vulgo”, la cual no admite fácilmente este cambio de las imágenes mentales que pretenden subsumir la fe a un horizonte racional.

Ese horizonte racional se despliega también al ejercicio de la beneficencia. La ley de libertad de vientres es alabada en esos términos, como un “conato de zelo filantrópico”.¹⁸ Otras iniciativas se pueden señalar igualmente en la misma línea. Es el caso de algunas de las disposiciones del reglamento de los libertos: una tesorería filantrópica se hace cargo de sus ahorros para adquirir tierras e instrumentos de labranza en el momento en que alcanzando la mayoría de edad puedan emanciparse de sus patronos.

Otro ejemplo es el caso del retiro de fondos a las comunidades de los hospitalarios, para que fueran administrados por laicos. En esta ley, la argumentación se funda en la ineficacia de los religiosos en la administración de esos patrimonios, lo cual terminaba perjudicando a los que debían beneficiarse de su caridad. Por ello, se busca reemplazar sus servicios por una beneficencia laica más eficaz y racional.

La lealtad a la causa revolucionaria

La lealtad a la causa revolucionaria es predicada una y otra vez por el Redactor. Ello se hace empleando diferentes medios, puede observarse la progresiva gestación de una liturgia revolucionaria en diferentes planos.

¹⁷ El Redactor, en op. cit pág. 63. Es interesante la referencia a la religión del Estado y la atribución del mismo para legislar según las necesidades del bien común, según las luces de la razón que superan “la tímida piedad del vulgo”.

¹⁸ El Redactor, en op. cit pág 15

Se hace explícita, por ejemplo, la necesidad de que el púlpito fuera ocupado por clérigos dispuestos a predicar la causa, logrando un aleccionamiento cívico en los feligreses:

“(…) las prebendas de oficio que se hallan vacantes ó vacaren en las Catedrales de las Provincias Unidas, sean provistas sin oposicion por primera vez en aquellas personas, cuya adhesión al sistema de la igualdad les haya adquirido un rango notable entre sus conciudadanos, y de cuyo influxo en las demas clases del Estado pueda prometerse el Gobierno los mas rapidos progresos del espiritu público y del entusiasmo nacional. (...)”¹⁹

Paralelamente, se van abriendo otros espacios simbólicos fuera de los templos, como es el caso de la institución de las fiestas mayas, durante las cuales se manda honrar a los muertos en las campañas del Norte.

Todo ello acompañado de una retórica que predica continuamente la lealtad a la causa y la necesidad de perseverar en ella a toda costa:

“Este es el período que por todas partes va a fixarse nuestro destino. (...) la Europa espía con curiosidad el resultado de nuestras actuales campañas para darnos el rango que merezcan nuestros esfuerzos: sean tales, que cuando llegue el día del combate no haya hombre libre fuera de las filas, ni se encuentre después de la batalla un Ciudadano que no esté cubierto de cicatrices, ó de gloria”²⁰

Se trata de una lealtad que no ha roto lazos con su justificación religiosa. La victoria es señal de protección divina, y por eso se ofrecen banderas a Dios que ha “protegido a nuestros bravos”²¹. En algunas reflexiones del Redactor aparece la alusión al Ser Supremo, como último inspirador de los conatos de libertad. También en alguna ocasión se menciona a la ley como santa, y a la admiración que estas medidas deberán despertar a la posteridad como “religiosa”.²² Pero se trata en todo caso de un Dios que se menciona como inspirador o protector de asuntos temporales, no como un eje de tensión hacia un plano trascendente.

La mirada desde el cabildo tucumano

Los puntos centrales considerados a partir de la lectura de El Redactor pueden verse reflejados en las actas de los acuerdos capitulares producidas desde fines de 1812 hasta 1815. Claro está que se trata de dos ámbitos que se desarrollan de manera

¹⁹ El Redactor, en op. cit pág 65

²⁰ El Redactor, en op. cit pág. 72

²¹ El Redactor, en op. cit pág 25

²² El Redactor, en op. cit pag 15

diferente: uno es el de deliberación de carácter nacional, donde se construye la ley; y otro es un ámbito que la recibe y la acata. De ahí que en el primero, virtud signifique la fundación de un orden de acuerdo con los principios de la naturaleza, mientras que en el segundo la obediencia constituye un valor central.

En principio, ellas parecen continuar con las fórmulas expresadas en muchos años y hasta con los contenidos que preocuparon desde siempre. La apertura de cada uno de los documentos indica que se reúnen “en la Ciudad de San Miguel de Tucumán”, “congregados en su Sala Consistorial los Señores del Ilustre Cavildo Justicia y Reximiento”, para tratar las cosas comunes, como “repcionar los Alcaldes ordinarios y demas oficios consejiles” el 1 de enero, y el 2 de “abrir el punto para las actuaciones civiles” con el nombramiento de vocales para la Junta Municipal de Propios, Satisfacción de sueldos –generalmente atrasados-, Elección de las diez pulperías, etc; o el “remate de las Carretillas de Carne, Frutas y Abastos”, o “la visita a la Cárcel”, o la formación de “la Tabla de funciones de Iglesia”, o “la elección de regidores” previa calificación de los votos, o “cerrar el punto en las actuaciones civiles”, etc. Pero dentro de la estructura capitular y junto con sus viejas fórmulas y asuntos comienzan a aparecer expresiones y temas novedosos y significativos.

Entre los asuntos novedosos que aparecen en los repliegues de las fórmulas usuales –“como es de uso y costumbre”- puede observarse que, paulatinamente, va desapareciendo la expresión “para tratar el pró y útil a esta República” por “lo útil y conveniente para el público” ¿es que ‘República’ empieza a significar otra cosa y ‘el público’ es el objeto propio de su ocupación? En este interesante juego de resignificaciones procuraremos descubrir los ‘vicios’ y las ‘virtudes’ que se construyen en el escenario privilegiado de la guerra de la independencia.

Las isotopías eufóricas más recurrentes combinan armoniosamente con el sintagma ‘patria’ cuyo significado ha variado en su marco espacial, para acentuar y referirse a todo lo que conviene a la Revolución. Hasta en el simple hecho de designar un Comisionado se apela al argumento de “los mejores servicios a la patria” que ha prestado Manuel Robles “como consta en el acta por el interés de sus servicios distinguidos por su comportación y conducta moral”²³

El servicio a la patria combina siempre con un comportamiento ejemplar y, como veremos más adelante, se procura asociar con valores y símbolos religiosos.

²³ A.H.T. Sec. Adm. Vol. X, f. 369.

En las prácticas capitulares más usuales van incorporándose las novedades del sistema en construcción. Así las elecciones de Alcaldes y demás oficios concejiles resultan oportunidades privilegiadas para observar la emergencia de los nuevos valores. Por ejemplo, la supresión de los cargos propietarios y la generalización de la elección para acceder a los cargos capitulares, que es un cambio notorio, como algunas persistencias que se asocian, a veces con discusiones que versan sobre la legalidad y legitimidad de los actos correspondientes:

Y el Caballero Síndico Procurador en vista de la anterior elección dijo: Que la elección de pluralidad de votos es la más conforme a la ley, sin embargo de que todos los sujetos nombrados son acreedores por su conducta publica; en cuyo estado el ciudadano Rexidor Defensor General de Pobres don Simón Ruiz Huidobro dijo, que protestaba contra la acta de elecciones por falta de formalidad de lo que daría cuenta al Supremo Poder Ejecutivo. Lo que oído por los demás señores dijeron que la elección se había hecho con las formalidades de la ley y no se encuentran motivos de nulidad por lo que dándose por conclusa la presente acta ordenó su Señoría que sacándose testimonio de ella y de la calificación de votos, se dé cuenta al Excelentísimo Superior Poder Ejecutivo por conducto del Señor Gobernador Intendente de la Provincia, con el respectivo oficio... ”²⁴.

Las discusiones terminan resolviéndose en torno del rigor de las normas establecidas y se elevan para su convalidación a la autoridad superior. Una y otra forma -el respeto a la ley y el dictamen de autoridad superior- indican la pertenencia a un sistema más amplio que el que funciona en el ámbito local.

El uso más frecuente de la expresión “virtud” es “en virtud de” y refiere a una norma o disposición superior cuyo cumplimiento se demanda. Esto le da un perfil público y comunitario, de pertenencia a un sistema común al que todos acatan; la ‘obediencia’, por otra parte, es una virtud destacada. La palabra “vicio” se asocia frecuentemente con la expresión “legal” y, en tal caso –cuando existe “vicio legal”- se anula la decisión tomada; así, por vicio legal se procede a una nueva elección:

[un oficio del Señor Gobernador Intendente] repulsa la reelección de don Alexo Trejo para Alcalde de la Hermandad del Partido de Chiquiligasta y que por salvar este vicio legal, se hiciese otra nueva elección en cuyo cumplimiento dijo su Señoría de coún

²⁴ A.H.T. Sec. Adm., Vol. X, f. 404 v., 406.

*acuerdo que elegía y nombraba por tal alcalde de la Hermandad del Partido de Chiquiligasta a don Andrés Villafañe...*²⁵

El cuidado por la legalidad también se observa en ocasión de prestar juramento; generalmente, se decía “que lo celebraron en legal forma, prometiendo cumplir fiel y legalmente con el cargo de electores que aceptan” En el caso de la elección para Diputados a la Asamblea General Constituyente de 1813, el acta decía:

*y de no venir complotado ni hablado mutuamente de no haberlo sido por otros ni haber gestionado por el sujeto que se haya de elegir, ni tener consideración en el sufragio que preste, que la del interés general libre de toda parcialidad*²⁶.

Se daba, con esto, un importante avance; se pretendía, pues, que los elegidos tendieran al bien común general, que fueran diputados de la Nación. También aquí se presenta la dialéctica entre los intereses nacionales y locales y la idea de que, en caso de desajuste entre ambos, deben prevalecer los primeros por sobre los segundos..

Según lo que llevamos visto, parece que la virtud a la que se refieren los capitulares es la virtud pública; ella se asocia con comportación, conducta moral, legalidad, interés general, cumplir con las instrucciones “superiores” de “Gobernador” o Autoridades de Buenos Aires, “cumplir fiel y legalmente” con el ministerio que se le confiere. Por su parte, vicios, en principio, son los contrarios. Resulta muy interesante observar el vicio de “la parcialidad”, que sería lo opuesto al “bien común” que es “uno”; la ‘reductio ad unum’ ya no es monárquica, sino revolucionaria y ella tiene otros objetos políticos que irán viéndose a continuación.

La virtud patriótica también puede ser practicada por los individuos particulares cuando se sirve a la causa de distintas maneras.

Como se preparaba la celebración del primer aniversario de la Batalla librada en el Campo de las Carreras. Los fondos públicos estaban, como siempre, débiles y no se podía construir la ferretería necesaria para la iluminación, en la sesión capitular del 31 de agosto de 1813 se menciona a “*un benemérito ciudadano, que se ofrece correr con la construcción de dicha ferretería, contribuyendo su costo con su propio peculio con cargo de ser reintegrado de los fondos pertenecientes a Propios; se acuerdo darle las*

²⁵ A.H.T. Sec. Adm. Vol. X., f. 369-370. Conviene recordar que el argumento de la legalidad fue empleado siempre que había que dirimir un conflicto. En estos casos ya no se alude al poder real y los temas en cuestión remiten a otros objetos políticos, principalmente, elecciones, derechos, libertad.

²⁶ A.H.T. Sec. Adm., Vol. X, f. 374-376.

gracias interesándosele en la más pronta expedición al público, y que será reintegrado luego que estén solventes los Propios...”²⁷

En las actas capitulares, la virtud se expresa cada vez más como “bien público”, a la vez que se va dejando de lado la palabra república cuando se refieren a las cuestiones locales. Además, muchos problemas locales se articulan jerárquicamente con los objetos políticos generales a los cuales se subordinan como a los fines principales y valores más altos de la política que deben registrarse:

...”que sin embargo de ser tan notorios y constantes los servicios de esta ciudad a favor del exercito auxiliador y del sagrado sistema que con tanta gloria se sostiene se levante constancia de un modo auténtico, no sólo para que el transcurso del tiempo no lo borre sino también para impetrar las gracias que la soberanía tenga a bien dispensar a un pueblo que por todas vías ha manifestado un decidido patriotismo , rindiendo homenajes con sus bienes, vida y sangre de sus habitantes, y al efecto, que se libren los respectivos oficios a los Señores Doctor Domingo García y Don Francisco Ugarte, Gobernador y Teniente Gobernador que fueron para que a continuación informen el número de ganado vacuno con que mandaron contribuir Exercito desde su entrada a esta ciudad, de los caballos bueyes y carretas para el servicio del mismo, y de todo lo demás con que se ha auxiliado y los abonos que efectivamente se hayan hecho en pago; otro a don Miguel Pérez Padilla, proveedor nombrado para el abasto del ejército a fin de que del mismo modo certifique sobre el número de ganado vacuno, que desde su nombramiento contribuyó al ejército, y sobre el número de gente que ocupó sin salario alguno en este servicio, y en el de la construcción de galpones para cuarteles; otro al Ministro Tesorero, para que certifique la cantidad de dinero que ha satisfecho en pago del ganado consumido por el ejército, de maderas y otros útiles invertidos en las maestranzas, insinuando por un cálculo prudencial, la importancia por cuanto se ha trabajado en las maestranzas, y que se forme expediente con testimonio de este acuerdo y lo firmó su Señoría...”²⁸

En el marco de esta articulación en el orden creado por la revolución, a la vez que frecuente, es fuerte la expresión “cúmplase” y “el obedecimiento” a las disposiciones superiores, el “reconocimiento” que deben dar las “ciudades subalternas” y sus funcionarios, en una pirámide de jerarquías que configuran el sistema.

En las celebraciones importantes es fácil observar el concierto de elementos del pasado junto con las nuevas formas discursivas y los nuevos valores que hablan de las

²⁷ A.H.T., Sec. Adm., Vol X, f. 402 v. 403.

²⁸ A.H.T. Sec. Adm., Vol. X, f. 392 y v. .

virtudes vigentes, sin desarticular el sistema social. En los festejos por la inauguración de la Asamblea, ya los cuidadosos preparativos, según instrucciones recibidas, no debían omitir esfuerzos *a fin de inspirar a los habitantes de este Pueblo la idea de regocijo y complacencia con que debe recibirse tan plausible noticia de la apertura e instalación de la Soberana Asamblea*²⁹

Tal como estaba estipulado, en los festejos participan autoridades civiles y eclesiásticas, vecinos cabezas de familias. En un clima de regocijo, con Tedeum, con *“públicas demostraciones de júbilo y alegría en celebridad de tan feliz inauguración”* se realiza el acto local por la inauguración de la Asamblea. El orden de los Juramentos tomados por el Alcalde ordinario de 1 Voto, da una idea de las jerarquías reconocidas: primero el Gobernador Intendente de la Provincia. El Gobernador recibió el juramento de los Teniente Gobernador, Alcaldes ordinarios y Síndico Procurador y Regidores de este Ayuntamiento.

*Siguieron los Señores Alcaldes ordinarios de la Villa de Potosí que existen emigrados en esta ciudad quienes como ciudadanos y por la representación de sus Ministerios y empleos verificaron el propio juramento; el Señor Doctor don José Alonso Zavala canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Salta, Gobernador Eclesiástico y Provisor y Vicario general de esta Diócesis, los Señores curas y todos los clérigos de su cuerpo hicieron individualmente el mismo juramento bajo de la fórmula referida. Igualmente los Reverendos Padres Prelados de los conventos de Santo Domingo y San Francisco y Nuestra Madre y Señora de Mercedes con todos los religiosos de sus comunidades expresaron el juramento de reconocimiento fidelidad a la Asamblea General Constituyente*³⁰.

Eso ocurría en el recinto principal, luego se cambia de escenario para dar mayor amplitud a la participación. Se abren los espacios y se amplía la inclusión, como corresponde a la virtud revolucionaria.

Y habiendo salido a los corredores de las Casas Consistoriales a recibir el juramento de los muchos vecinos cabezas de las familias honradas de esta ciudad se les leyó en voz alta el oficio e impreso relacionados y todos unánimemente reconocieron la Asamblea General Constituyente y Administradora de la Soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata”.. “institución que redimiendo a los infelices americanos de la larga y dura esclavitud que han sufrido viviendo en su propio suelo sin patria y sin

²⁹ A.H.T. Sec. Adm., Vol. X, f. 385, 386 y v.

³⁰ Hasta aquí se reitera lo observado en El Redactor respecto del mantenimiento de las jerarquías de los tres órdenes: civil, eclesiástico y militar. En este caso, la plana militar se haya ausente porque está en campaña en el Norte.

*honor destinados a ser el vil ludibrio de sus opresores y tiranos puedan ser por su propio esfuerzo conducidos a la perfección moral y civil a que está destinada la naturaleza humana y al goce de sus imprescriptibles derechos*³¹.

Vemos, pues, en un contexto de autoridades civiles y prelados, rigurosamente jerárquicos y vecinos cabezas de familias, el fulgor de la virtud republicana encarnada por la Asamblea. Frente a ella se recuerdan los peores vicios públicos que son aquellos que cometiera la monarquía con los “infelices americanos”, sumiéndolos en la “esclavitud”, sin “patria” y sin “honor”, por la opresión y la tiranía. La naturaleza humana se orienta a la perfección moral y civil y al goce de sus imprescriptibles derechos, éstas son consideradas las principales virtudes públicas.

La intención de insertar la celebración en el seno del mundo social de la vida era notoria. Se asocian los hechos virtuosos: patrióticos, religiosos, populares, festivos, (para los que deben preverse recursos públicos) con todos los actos que fortalezcan y resignifiquen los lazos sociales. El acta capitular del 7 de setiembre de 1813 expresa:

*consiguiente a lo acordado en las actas de veinte y treinta y uno del pasado Agosto en orden a la función del veinte y cuatro debía de comisionar como de facto se comisionó al ciudadano regidor Alcalde Mayor Provincial don Fermín Molina para que corra con la función de baile y refresco que ha de darse en la Sala Capitular librándose al efecto contra los Propios por el dinero que necesite*³²

Resulta un proceso reiterado: se asocian nuevos valores con símbolos religiosos apreciados por la comunidad, luego se los institucionaliza en el seno de la administración pública, se los muestra al público y se auspicia la celebración popular y festiva que implica la participación e inclusión de la gente en los festejos y la internalización de las virtudes cívicas. Esto ocurre en pleno 1813, cuando está sesionando la Asamblea General Constituyente que propone reformas religiosas que resignifican las relaciones del Estado con la Iglesia.

Las fiestas y ceremonias públicas son indicadores claros del estímulo oficial orientado al fortalecimiento de la virtud del patriotismo; así el Teniente de Gobernador ordenaba que “se pusiesen luminarias generales por tres noches” por los éxitos logrados

³¹ A.H.T., Sec. Adm., Vol. X, f. 389. Aun cuando se trata de la misma comunidad, del mismo recinto y de la misma institución que el 27 de junio de 1810 procediera a reconocer a la Junta recientemente instalada en Buenos Aires, la celebración de la instalación de la Asamblea, en su forma y contenido, presenta notables diferencias.

³² A.H.T., Sec. Adm., Vol. X, f. 403 v.

por el ejército, como haber evacuado el enemigo la Villa de Potosí y Chuquisaca³³. Símbolos e íconos de la Revolución – instituciones, Jefes militares, actos heroicos, batallas, banderas- se articulan con los sentimientos más íntimos del mundo de la vida, especialmente los esfuerzos del pueblo a favor de la causa, su entrega y sacrificio (todo ello lo convierte en “pueblo virtuoso”) y los valores de carácter religioso (decididamente orientados a favor de la causa revolucionaria). De los muchos documentos que responden a estas características consignamos el documento siguiente, porque contiene todos los caracteres enunciados y avanza en nuevas cuestiones:

”se remite por medio del capitán de Caballería don Francisco de Paula Castellanos de orden de la Soberana Asamblea Constituyente y a solicitud del Señor General en Xefe del Ejército auxiliar del Perú don Manuel Belgrano, una de las tres banderas que los heroicos hijos del Sud tomaran en la gloriosa victoria del veinte de febrero último, para que se coloque con las públicas demostraciones propias del triunfo en el templo de Nuestra Señora de Mercedes a quien se dedica por la singular y sensible protección que se ha dignado dispensar a la sagrada causa que se protege y para verificar este acto con el decoro que corresponde a tan solemne función en que se ejercita una demostración de reconocimiento a la Divina Señora, perpetuando al mismo tiempo la memoria de los valientes hijos de este pueblo virtuoso del Tucumán que con heroicidad supieron cortar el rápido vuelo de los tiranos en veinticuatro del pasado Setiembre, en el memorable campo del honor, acordó su Señoría que el Sábado veinticuatro del que rige por todo el día se ponga la bandera a la expectación pública en las Casas Capitulares, iluminándose la ciudad la noche antes y que por la tarde sea conducida por el Ilustre Cabildo, acompañada del Estado Militar, clerigos seculares y regulares, librándose al efecto los oficios respectivos, y vecindario a mérito del bando que deberá publicarse a la Iglesia de Nuestra Señora de Mercedes, donde se cantará solemnemente un Tedeum en acción de gracias, y lo firmó... ”³⁴.

Más contundente aun resulta un oficio datado en Jujuy a veintiocho de mayo de 1813 y considerado en el cabildo tucumano el 11 de julio:

“... con referencia a otros superiores [oficios] que en testimonio acompaña con probación de la gracia que la soberana asamblea en premio del mérito contraído en las acciones de ésta y de Salta le había dispensado asignándole [al General Belgrano] la propiedad de cuarenta mil pesos y que por un principio de generosidad los distribuía en las cuatro ciudades que designa inclusive ésta para que con el rédito de diez mil pesos que a cada una corresponde se estableciese una escuela de enseñar a leer escribir y

³³ A.H.T., Sec. Adm., Vol. X, f. 391 v., y 392.

³⁴ A.H.T., Sec. Adm., Vol. X, f. 394 y v.

contar: la gramática castellana, los fundamentos de nuestra religión sagrada, y la doctrina cristiana por el catecismo de Astete, Fleuri, y el Compendio de Pouget, los primeros rudimentos sobre el origen y objeto de la sociedad, los derechos del hombre en esa y sus obligaciones hacia ella, y el gobierno que la rigen bajo el orden y método que prescribe el reglamento remitido también, en el supuesto seguro que los quinientos pesos del rédito ha de entregarlos en las caxas del Estado a cuyo efecto anuncia haber expedido las órdenes respectivas y examinando el punto y después de haber celebrado tan piadosa determinación que presenta el noble carácter que debe animar al verdadero patriota desprendiéndose de todo particular aunque haga sacrificio y homenaje de su vida, sangre y bienes, en obsequio de la libertad de la Patria debiendo quedar indeleblemente imprimida en el corazón de los nobles ciudadanos de esta ciudad semejante cesión para que transmitida a las más remotas generaciones se eternice el nombre de tan generoso bienhechor y sin perjuicio de tomar las providencias progresivamente en conformidad del reglamento acordó su Señoría se expidiesen convocatorias con los oficios respectivos a los cabildos de las ciudades de Salta, Catamarca y Santiago del Estero, para que fijados anuncien al público que comparezcan a ésta en el término de un mes los que quieran oponerse a la escuela” que ha”.de establecerse con el sueldo de cuatrocientos pesos anuales, presentando documentos calificativos de la idoneidad, conducta y costumbres, fijándose carteles en ésta al mismo efecto, y que tomándose razón en el libro de copias del oficio de fundación de los testimonios de su referencia y del reglamento se una todo, y se forme expediente..”³⁵

Los hombres de la revolución, especialmente los jefes militares, se convierten en los íconos que la representan y comunican con sus palabras y sus gestos los contenidos que la nutren. Aquí vemos plasmada la virtud: no sólo la generosidad en la entrega a la patria, con vida, sangre, esfuerzos, bienes personales; el objeto máximo es desprenderse de “todo lo particular” en homenaje del “bien común” que representa la revolución y el nuevo sistema de libertad. Es bueno, también, comunicar al “público” con la posibilidad de que expresen su “oposición a la escuela”. Sobre todo, conviene prestar atención a que se puntualiza lo que deben enseñar las escuelas.

Aquí avanzamos un paso más. Se trata ahora de ver qué se proyecta para la formación de los hombres del futuro, cómo ha de construirse la virtud; no sólo se propone enseñar a leer, escribir y contar sino que define un ideario de profundo perfil espiritual, social y político que debía imprimirse en la comunidad: el catecismo, la santa religión católica, “*los primeros rudimentos sobre el origen y objeto de la sociedad, los*

³⁵ A.H.T., Sec. Adm., Vol. X, f. 397 v., 398 v.

derechos del hombre en esta y sus obligaciones hacia ella, y el gobierno que la rige". A pesar de que las escuelas no llegan a concretarse es sumamente interesante advertir los principios que forman el núcleo de esta primera definición de la *paideia* del nuevo régimen, esbozada desde el escenario mismo de la guerra, en un momento en que desde el poder central no hay indicadores de una política educativa [reformas religiosas promovidas por la Asamblea]

En un cabildo abierto (agosto 20 de 1813) participan

Los Señores Teniente Gobernador y Capitulares, en presencia del Venerable clero Reverendos Prelados de la Comunidad, y vecindario más decente que componen la parte sana del pueblo después de haber discutido y examinado con la madurez y juicio que corresponden los particulares propuestos por el Señor Teniente Gobernador relativos a que se eligiese por patrona menos principal a la Santísima Virgen nuestra Señora de Mercedes y que se había de consagrar por día festivo o media fiesta con demostración de los singulares servicios dispensados por tan divina señora a favor de la causa sagrada principalmente del 24 de Setiembre del año anterior, explorando sus votos con franqueza y libertad; lo que oído por todos de común acuerdo eligieron y nombraron por Patrona menos principal de esta ciudad a la Santísima Virgen Nuestra Señora de Mercedes y regulados los votos con pluralidad de sufragios resultó demostrada a voluntad general, en orden a que se constituya por día festivo en la ciudad y sus arrabales celebrándose en su día, cada año, una solemne misa votiva con sermón y asistencia del magistrado, en la misma Iglesia de su Religión en acción de gracias por el distinguido beneficio, que en igual día recibió la Patria de su Santísima mano, destruyendo y aniquilando las legiones enemigas que sacrílegamente atacaban los derechos sagrados del hombre y de la libertad civil acordándose igualmente, se dé cuenta con testimonio de esta acta y el respectivo informe al Señor Provisor Vicario general gobernador del Obispado, para que se sirva aprobar esta determinación en la parte que diese relación a constituirlo día festivo y que con otro testimonio se dé cuenta al Excelentísimo Supremo Poder Ejecutivo....”³⁶

Se advierte en el párrafo precedente la notoria combinación de las expresiones “enemigo”, “sacrílego” opuesto a “derechos sagrados del hombre y de la libertad civil”. La liturgia revolucionaria está en pleno desarrollo y, en ella, se exaltan los nuevos valores y virtudes que se incorporan a la cultura política asociadas con los símbolos religiosos. La coherencia entre “enemigo” externo y enemigo interno es rigurosa, se trata del antiguo régimen y los que pretenden su continuidad en el suelo americano para

³⁶ A.H.T., Sec. Adm., Vol. X, f. 400 v., 402 v.

subyugar la naciente libertad. Esta coherencia fortalece la unidad de todos los que están comprometidos en la guerra.

En el seno del cabildo como institución pública, predomina el tratamiento de las virtudes públicas, que en estos años se asocian con la marcha de la revolución. Recíprocamente, las autoridades generales van reconociendo los servicios prestados por el heroico pueblo tucumano. Antes nos referimos al número de diputados que participaron en la Soberana Asamblea, como el de las ciudades principales. El 6 de noviembre de 1814 leyeron oficios del señor Gobernador Intendente:

el segundo de esta fecha animando a este Cabildo con un zelo decidido por el bien público para que en atención a hallarse elevada esta ciudad por sus méritos, servicios y sacrificios al rango de Capital de Provincia dividida en ocho de Octubre último se procediese a la creación de dos Rexidores, con voz y voto, que asociados con el Alcalde Presidente formen el despacho de la Junta Municipal de Propios y arbitrios, agregándose por lo expuesto y la necesidad otro Regidor más igualmente con voz y voto para el desempeño de fiestas juradas. En esta virtud y conformándose el Ayuntamiento con tan justa idea emanada tanto por el espíritu de las leyes quanto por la utilidad que reporta de atraer a los hombres al gremio de la Sociedad y con este estímulo reconozcan sus derechos al mismo tiempo que a costa de su sangre los defiendan y sostengan acordó su señoría el Ilustre Cabildo elegir y nombrar por tales rexidores anuales

Se eleva la jerarquía de la ciudad que, orgullosa, se llamará a sí misma “Capital de su Provincia”, a la vez que va complejizándose la administración.

En este combate mítico de la revolución contra el Antiguo régimen se incluye, como vimos en párrafos anteriores, la educación; también se incluirá la preocupación del poder público por la salud de la población. El 9 de enero de 1815, pueden leerse conceptos que fortalecen explícitamente las obligaciones del gobierno respecto del bien común, en este caso se trata de otra virtud pública, el cuidado de la salud de los habitantes, especialmente de los pobres:

dijeron que siendo uno de sus primeros cuidados de belar por los medios posibles el aumento de la salud humana, que las mas veces perecen los hombres por falta de manos auxiliares, y antídotos precisos, contra los accidentes que de continuo atacan la humanidad, ocurriendo en tiempo a estos males y en alivio de los muchos pobres que abundan en esta jurisdicción vinieron de comun acuerdo en nombrar y elegir para Medico Titular de la Ciudad al Doctor don Baltasar Texerina, mediante la utilidad que reporta su persona por los conocimientos que le acompañan en su facultad con la dotación que deberá concurrirle, se de anualmente cuya asignación se practicará con las

demas formalidades, luego que el Señor General en Jefe se sirva prestar su avenimiento si es de su agrado para elegir a dicho Doctor Texerina para el Exercito de sumando, a cuiu efecto se mandará dar testimonio de esta acta al Señor Gobernador Intendente de la Provincia a efecto que por su conducto se pase al dicho Señor General al fin indicado, con cuiu resolución se acordará lo demas que se estime conveniente en el particular.

Los enemigos más destacados del nuevo orden no sólo se ubican en el campo de batalla, también lo hacen en el terreno de la ignorancia y la pobreza; en el primero de estos temas, por largos años se procurará el apoyo de las instituciones religiosas.

A modo de conclusión

La virtud se asocia con la Patria y la Revolución. En torno de ellas se construye el mando y la obediencia, las instituciones y los ciudadanos, la libertad y la igualdad, las elecciones y la legitimidad de los gobiernos, la educación y la salud. Todo esto, se advierte especialmente en el ámbito tucumano, sin romper con las creencias, ni las prácticas religiosas, ni con sus jerarquías, ni con el equilibrio social preexistente.

Las diferencias más notables observadas en ambos escenarios tiene que ver con la identificación y las funciones de cada uno de ellos. En un caso se trata de una asamblea de carácter nacional y soberana; es el terreno específico del legislador. Por ello allí brilla más la racionalidad de los principios y el fundamento de la ley natural. En el contraste ocasional entre la razón –encarnada en la ley- y las prácticas del mundo de la vida –afianzadas por la cultura religiosa-, tanto en el ámbito de la Asamblea, como en el del Cabildo, termina imponiéndose el uso y las costumbres, o al menos la mejor combinación posible entre ambos componentes. No hay una ruptura radical con los valores sociales previos, lo cual habría minado la legitimidad revolucionaria, se buscó más bien que las creencias y los cuerpos sociales presentes se subordinaran y ajustaran a un orden de razón natural.

En el campo del cabildo tucumano se percibe más la virtud de la obediencia a la legalidad del sistema y a la autoridad superior, propio de una ciudad que forma parte de un espacio político mayor y que se rige por los principios desplegados por la Revolución que tiene su centro en Buenos Aires..